



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Juan Humberto Prieto Villegas
Demandado	Celio David Arévalo Jiménez
Radicado	05154 31 03 001 2021 00154 00
Asunto	Corre Traslado del dictamen pericial
Interlocutorio.	86

Se incorpora al expediente el dictamen pericial sobre los honorarios estimados por el auxiliar de la justicia designado que corresponde al demandante; del mismo, se corre traslado por tres (3) días a las partes, conforme lo dispone el artículo 228 del CGP, por remisión del artículo 145 del CPLSS.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0426a980ebac2ef9dfed90d393e5a1110d2246edc6e5e6e90547095b411
35eed

Documento generado en 17/02/2022 07:35:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**